



Medicina Paliativa

www.elsevier.es/medicinapaliativa



ORIGINAL

Conocimiento y aplicación de la ley de «muerte digna» entre profesionales de las urgencias hospitalarias

Antonia Quiñones Pérez^{a,*}, Pablo Álvarez Jiménez^b y Alba María Ruiz Mateos^c

^a Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Críticos y Urgencias, Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Motril, Granada, España

^b Equipo de Soporte de Cuidados Paliativos, Unidad de Gestión Clínica del Bloque Quirúrgico, Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Motril, Granada, España

^c Sistemas de Información, Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Motril, Granada, España

Recibido el 3 de abril de 2012; aceptado el 9 de octubre de 2014

PALABRAS CLAVE

Muerte;
Ley;
Dignidad;
Servicios de urgencias hospitalarios

Resumen

Objetivo: Determinar el grado de conocimiento sobre la ley andaluza de «muerte digna» y su aplicación por profesionales de un servicio de urgencias hospitalario.

Método: Estudio transversal mediante cuestionario cerrado aplicado a todos los médicos, enfermeros y auxiliares de enfermería de un servicio de urgencias hospitalario. Se recogen variables sociodemográficas (sexo, edad y categoría profesional) y variables cualitativas que recolectan el conocimiento de la Ley Básica 41/2002 y la Ley Autonómica 2/2010, y aspectos básicos incluidos en esta última (toma de decisiones, información, acompañamiento familiar, auxilio espiritual, control del dolor y existencia del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas). Los datos obtenidos son sometidos al análisis estadístico descriptivo del programa R Project.

Resultados: La Ley Básica 41/2002 es conocida por el 59,2% de los profesionales y la han leído el 22,5%. La lectura de la Ley Autonómica 2/2010 mantiene proporciones similares (18,6%), a pesar de que el 57,7% conoce su existencia. El 63,8% de los profesionales considera que tiene el conocimiento adecuado sobre la Ley Básica 41/2002, y el 66,7% respecto a la Ley Autonómica 2/2010. En general, el 80% de los profesionales ha contestado afirmativamente a los aspectos básicos respecto a la toma de decisiones, información, acompañamiento familiar, preferencias espirituales y alivio del dolor. El 39,7% de los profesionales explora la existencia del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas; del grupo que no lo explora (60,3%), el 34,4% lo hace por desconocimiento de su existencia. El 95,6% estaría interesado en realizar alguna actividad formativa con esta temática.

* Autor para correspondencia.

Correo electrónico: antoniaquinonesperez@gmail.com (A. Quiñones Pérez).

KEYWORDS

Death;
Law;
Dignity;
Hospital emergency
departments

Conclusiones: La mayoría de los profesionales desconocen el contenido de ambas leyes, pero los aspectos básicos de estas son respetados y aplicados por la generalidad de los profesionales sanitarios. El aspecto más relevante por su desconocimiento es el Registro de Voluntades Vitales Anticipadas.

© 2012 Sociedad Española de Cuidados Paliativos. Publicado por Elsevier España, S.L.U. Todos los derechos reservados.

Knowledge and application of the “dignified death” law by emergency professionals

Abstract

Objective: To determine the level of knowledge of the Andalusian “dignified death” law and its application by professionals in a hospital emergency department.

Method: A cross-sectional study was performed using a closed questionnaire applied to all physician, nurses and auxiliary nurses of a hospital emergency department. The data recorded were socio-demographic variables (sex, age and professional category), and qualitative variables including knowledge of the basic Law 41/2002 and Regional Law 2/2010, and basic aspects included in the latter (decision-making, information, family support, spiritual preferences, pain relief and existence of registration of advance directives). The data obtained are subjected to descriptive statistical analysis of the R Project program.

Results: The Basic Law 41/2002 is known by the 59.2% of professionals, and 22.5% have read it. The reading of the Regional Law 2/2010 was similar (18.6%), despite 57.7% knowing of its existence. Almost two-thirds (63.8%) of professionals feel that they have sufficient knowledge of the Basic Law 41/2002, and 66.7% with respect to the Regional Law 2/2010. In general, 80% of professionals answered positively to the basics with regard to decision-making, information, family support, spiritual preferences, and pain relief. Around 40% of professionals have investigated the existence of the registration of advance directives. Of the remainder who have not investigated the use, 34.4% do so due to ignorance of its existence. Almost all of them (95.6%) would be interested in doing some training in this topic.

Conclusions: Most of the professionals are unaware of the content of both laws, but the basic aspects are respected and applied by the majority of health professionals. The most relevant aspect due to this ignorance is the registration of advance directives.

© 2012 Sociedad Española de Cuidados Paliativos. Published by Elsevier España, S.L.U. All rights reserved.

Introducción

En los últimos años, tanto las administraciones públicas como diversas sociedades^{1,2} han impulsado el valor por el derecho a una «muerte digna» en relación con las necesidades sociales, económicas, físicas, psicológicas y espirituales de cada individuo. Todos los seres humanos aspiran a vivir dignamente, pero la muerte también forma parte de la vida. Morir constituye el acto final de la biografía personal de cada ser humano, y no puede ser separada de aquella como algo distinto. Una vida digna requiere una muerte digna. El derecho a una vida humana digna no se puede trunca con una muerte indigna. El ordenamiento jurídico está, por tanto, llamado también a concretar y proteger este ideal de la muerte digna.

Esto ha culminado con la entrada en vigor en Andalucía de la Ley Autonómica 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte³, popularmente conocida como «ley de muerte digna», la cual tiene como objeto «regular el ejercicio de los derechos de la persona durante el proceso de su

muerte, los deberes del personal sanitario que atiende a estos pacientes, así como las garantías que las instituciones sanitarias estarán obligadas a proporcionar con respecto a ese proceso».

Al objeto de asegurar de manera efectiva la plena dignidad en el proceso de la muerte, la presente ley andaluza no solo establece y desarrolla los derechos que asisten a las personas en este trance, sino que también determina los deberes del personal sanitario que atiende a los pacientes en el proceso de la muerte, y atribuye un conjunto de obligaciones para instituciones sanitarias, públicas o privadas, en orden a garantizar los derechos de los pacientes. «El cumplimiento de esta Ley lleva consigo la adaptación tanto funcional como estructural de los servicios sanitarios implicados en la atención al final de la vida para garantizar una atención integral»³.

A los 8 meses de la entrada en vigor de dicha ley en Andalucía se realiza un estudio para evidenciar el conocimiento de los profesionales sanitarios que desempeñan su ejercicio profesional en un servicio de urgencias (SU) de un hospital de primer nivel, y la aplicación de aspectos

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/5583650>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/5583650>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)